2017-1216 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 18 de diciembre de 2017

Doctor
José Antonio Lizarazo Sarmiento
Director General del SENA (E)
Bogotá

Asunto: Inaceptable incumplimiento de acuerdo sobre mecanismos de veeduría, vigilancia y control Proceso de Provisión empleos mediante nombramientos provisionales

El Sindicato de Empleados Públicos del SENA - SINDESENA, rechaza categóricamente el incumplimiento de la Dirección del acuerdo alcanzado con los sindicatos, en el marco de la reunión de seguimiento del acta del acuerdos del 2015, realizada el día 14 de diciembre del 2017, especialmente en lo relacionado con el procedimiento establecido y acordado para facilitar la vigilancia y veeduría al proceso de provisión de vacantes mediante nombramiento provisional, con el propósito de garantizar la transparencia, publicidad y acceso a la información.

Manifestamos nuestro malestar al tiempo que dejamos claro que este comportamiento de la administración afecta la confianza, por cuanto al verificar que la nueva circular 3-2017-000230 expedida el 15 de diciembre de 2017, constatamos que no incluye lo acordado, especialmente:

Súmese a la fuerza, AFILIÁNDOSE A SINDESENA ¡Por el trabajo digno, decente y seguro! Descargue el formato de afiliación

a. Respeto por los perfiles definidos en SIMO y la definición de un canal expedito con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo para que acompañen el proceso de provisión de los cargos de nombramientos provisionales, según se acordó en el acta del 14 de diciembre: *"se reitera estricta información que está en el SIMO para analizar los perfiles de los requisitos, solicitar a la Procuraduría para que haga acompañamiento a cada una de las reclamaciones, las comisiones de verificación de hojas de vida deben estar integradas por personas idóneas y socializar resultados antes de su publicación"*

b. No quedó claro el mecanismo de socialización de los estudios de las hojas de vida de los contratistas, previo al proceso de nombramiento, ni cómo se activará el proceso de veeduría ciudadana y control social para que las comisiones de personal y los delegados de las organizaciones sindicales, así como otros actores interesados en el proceso en mención hagan una revisión de los resultados del estudio de las hojas de vida de los contratistas que fueron escogidos para acceder a un nombramiento provisional. … "*Procedimientos de control, mecanismos de verificación en las regionales, quien revisará y cómo la organización sindical tiene acceso a esa información* "

Exigimos a su administración honrar la palabra y respetar los compromisos que se pactaron con las organizaciones sindicales, ordenando el cumplimiento de los (2) dos puntos referenciados en esta comunicación.

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados
Negociadora Acuerdo Colectivo SENA 2015
Presidente Nacional SINDESENA.

Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación